

CDTI Línea Directa Innovación

OBJETIVO



El objetivo de esta ayuda es apoyar proyectos de innovación tecnológica aplicada, muy cercanos al mercado, que permitan a la empresa:

- Mejorar su competitividad.
- Incorporar tecnologías emergentes.
- Optimizar procesos productivos.
- Desarrollar nuevos métodos de producción o suministro significativamente mejorados.

Está pensada para proyectos:

- Individuales (una sola empresa).
- Con riesgo tecnológico medio-bajo.
- Con viabilidad técnica y comercial clara.
- Con retorno de la inversión a corto/medio plazo.

BENEFICIARIO



- Personalidad jurídica propia y válidamente constituidas.
- Domicilio fiscal en España.
- Forma jurídica admitida: SL, SA, comanditaria por acciones, cooperativas, SAT, sociedades laborales, entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles estatales.
- No estar en crisis.
- Estar al corriente de Hacienda, Seguridad Social y reembolsos anteriores con CDTI.
- Capacidad financiera suficiente para afrontar el préstamo.

PLAZOS DE SOLICITUD	PLAZO DE EJECUCIÓN
Abierta todo el año.	Entre 9 y 24 meses, con un único hito de ejecución.
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO ELEGIBLE
Al final del proyecto.	<i>*En la siguiente página.</i>



Requisitos de los proyectos:

- Ser proyectos individuales, presentados por una única empresa.
- Tener carácter de innovación tecnológica aplicada, no investigación básica.
- Estar muy cercanos al mercado, con viabilidad técnica y comercial clara.
- Suponer una mejora tecnológica relevante para la empresa:
 - Nuevos procesos.
 - Mejora significativa de procesos existentes.
 - Incorporación real de tecnología emergente.
- No ser una simple sustitución de maquinaria, actualización de software o ampliación de capacidad productiva sin innovación tecnológica.
- Tener un presupuesto entre 175.000 € y 6.000.000 €.
- Duración entre 9 y 24 meses.
- Contar con un único hito de ejecución y justificación.
- Los gastos deben ser posteriores a la solicitud, estar directamente vinculados al proyecto, y ser necesarios y justificados técnicamente.
- No pueden ser proyectos ya finalizados, en un estado avanzado de ejecución, y cuyo resultado sea directamente comercializable sin desarrollo adicional.
- La empresa debe:
 - Aportar financiación propia mínima (al menos el 25% si la ayuda es del 75%, o el 15% si es del 85%).
 - Tener capacidad financiera para devolver el tramo reembolsable.
 - No superar el límite de ayudas de minimis.

Tipología de proyectos:

Son proyectos de innovación tecnológica aplicada, individuales, muy cercanos al mercado, que encajan en alguna de estas tipologías:

- Incorporación y adaptación activa de tecnologías emergentes en la empresa.
- Mejora tecnológica de productos o procesos mediante:
 - Diseño industrial.
 - Ingeniería de producto.
 - Ingeniería de procesos.
- Implantación de un nuevo método de producción o suministro o uno significativamente mejorado:
 - Cambios relevantes en técnicas.
 - Nuevos equipos.
 - Nuevos sistemas o software productivo.
- Adaptación de tecnologías existentes a nuevos mercados o nuevos usos industriales.
- No se consideran proyectos subvencionables:
 - Cambios o mejoras menores sin salto tecnológico.
 - Sustitución de equipos sin innovación.
 - Simple ampliación de capacidad productiva.
 - Actualizaciones rutinarias de software.
 - Proyectos cuyo resultado sea directamente comercializable sin desarrollo adicional.

TIPO DE AYUDA



- **Modalidad ayuda:** Ayuda Parcialmente Reembolsable:
 - Una parte es préstamo.
 - Una parte es subvención (Tramo No Reembolsable – TNR).

Origen fondos	Cobertura	Subvención (TNR)
Solo CDTI	hasta 75%	7% sobre ese 75%
CDTI + FEDER	hasta 85%	10% sobre ese 75%

- **Cobertura financiera:**
 - Hasta el 75 % del presupuesto aprobado.
 - Hasta el 85 % si hay cofinanciación FEDER.
 - Siempre bajo régimen de minimis (máx. 300.000 € por empresa en 3 años).
- **Tipo de interés:** Interés fijo, según el plazo elegido:
 - Amortización a 5 años → Euribor 1 año + 0,50 %
 - Amortización a 7 años → Euribor 1 año + 1 %
 - Si el Euribor es negativo → se toma como 0.
- **Amortizaciones:**
 - Pagos semestrales.
 - La primera amortización empieza: 1 año después del final del proyecto.
 - Se puede amortizar anticipadamente:
 - Penalización del 1 % del importe amortizado.
 - No se puede amortizar antes de certificar el hito final.

COSTES SUBVENCIONABLES



Costes subvencionables:

Se consideran elegibles siempre que sean posteriores a la solicitud, estén directamente ligados al proyecto y sean necesarios para su ejecución:

- Adquisición de activos fijos nuevos que supongan un salto tecnológico real para la empresa.
- Costes de personal dedicado al proyecto.
- Materiales y consumibles necesarios para el desarrollo.
- Subcontrataciones y servicios externos.
- Gastos generales, con límite:
 - Máx. 25 % de los costes de personal.
 - Máx. 20 % de los costes directos del proyecto.
- Costes de auditoría del proyecto, hasta 2.000 €.
- Costes de validación DNSH y otros informes medioambientales exigidos, hasta 2.000 €.

Costes no subvencionables:

- Terrenos, edificios, construcciones y obra civil.
- Mobiliario, estanterías, bancadas simples.
- Vehículos, carretillas, excavadoras o similares.
- Activos de segunda mano.
- Leasing, renting o alquiler de activos.
- Refinanciación de inversiones previas.
- Amortizaciones de equipos.
- Impuestos directos e indirectos (IVA, etc.).
- Proyectos ya finalizados o en ejecución avanzada.
- Gastos fuera de mercado.
- Inversiones no directamente vinculadas al proceso productivo.
- Simple sustitución de equipos sin innovación tecnológica.
- Ampliación de capacidad productiva sin salto tecnológico.
- Actualizaciones rutinarias de software.
- Gastos que no formen parte del proyecto de innovación.
- Proyectos cuyo resultado sea directamente comercializable.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM

PAGO DE LA AYUDA Y JUSTIFICACIÓN



- Anticipos: Tras firmar contrato:
 - Hasta el 50 % de la ayuda (máx. 300.000 €) sin aval adicional.
 - Hasta el 75 % de la ayuda: Necesita aval bancario o SGR.
- Garantías:
 - CDTI no exige garantías automáticas.
 - Pero puede pedir las tras el análisis financiero: Aval bancario, Afianzamiento, Refuerzo patrimonial.
- Modalidad de pago: El proyecto tiene un único hito.
- Pago final: Se presenta la justificación técnica y económica.
- Justificación: La justificación es única y final, porque el proyecto tiene un solo hito. La empresa tiene que presentar obligatoriamente:
 - Memoria técnica de ejecución
 - Memoria económica
 - Informe de auditor
 - Documentación justificativa de gastos

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

 **LEYTON.COM**